

INFOGRAFÍA

AGUINALDO Y PODER ADQUISITIVO

PRODUCTO DE LA INFLACIÓN Y EL DETERIORO DE LOS SALARIOS REALES, LOS TRABAJADORES PERDIERON UN 8% DEL PODER ADQUISITIVO DEL AGUINALDO ACUMULADO DESDE FINALES DE 2015. AGUINALDO ACUMULADO DESDE FINALES DE 2015.



**AUTORIDADES
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE AVELLANEDA**

RECTOR

Ing. Jorge Calzoni

SECRETARIA GENERAL

A cargo de la Coordinación del
Observatorio de Políticas Públicas

Dra. Patricia Domench

COORDINADOR

Modulo Política Económica

Mg. Santiago Fraschina

PRODUCTO DE LA INFLACIÓN Y EL DETERIORO DE LOS SALARIOS REALES LOS TRABAJADORES PERDIERON UN 8% DEL PODER ADQUISITIVO DEL AGUINALDO ACUMULADO DESDE FINALES DE 2015.

RESUMEN EJECUTIVO

- En la discusión del monto del SMVyM se encuentra implícito la cuestión del aguinaldo, ya que la fijación del mismo sirve de base para otros sectores a la hora de discutir incrementos de salarios. Luego de que haya fracasado la primera negociación del Consejo del Salario junto a las principales centrales obreras del país, es importante analizar la institución del sueldo anual complementario dentro del seno de la sociedad en general y las familias en particular.
- Tomando un promedio de la pérdida de poder adquisitivo de cada sector, llegamos a la conclusión que los trabajadores registrados del sector privado perdieron un 8% de aguinaldo real debido al ajuste insuficiente del salario en relación a la inflación.
- Debido al efecto inflacionario y la baja actualización de los salarios, los que cobran la mínima pueden dejar de ganar hasta \$6.223,20 desde diciembre de 2015, equivalente a 2 aguinaldos de ese momento o un aguinaldo y medio de los que propone el gobierno.
- Los trabajadores registrados en Argentina perderán de ganar \$6.045 millones con el aguinaldo de junio de 2017 debido a que el mismo no se actualizó a la par de la inflación. Esto representa una pérdida individual de \$925.
- En diciembre de 2015, la Canasta Básica Total representaba un 57% del aguinaldo medio del sector privado, mientras que en junio de 2017 creció a 64%, quiere decir que sobra menos dinero del aguinaldo luego de adquirir los bienes y servicios de la CBT. Ésta situación se produce porque la CBT se incrementó un 74% mientras que el aguinaldo medio tan solo 55%.

INTRODUCCIÓN

El sueldo anual complementario o aguinaldo fue instituido en la ley laboral desde el año 1945 por medio del Decreto N° 33.302, el cual estableció que todos los empleadores estaban obligados a pagar a sus trabajadores el día 31 de diciembre de cada año un sueldo anual complementario; entendiéndose al mismo como “la doceava parte del total de sueldos o salarios percibidos por cada empleado u obrero en el respectivo año calendario”, que posteriormente sería avalado por la Ley 20.744, artículo 121. A partir de diciembre de 1945 se empieza a efectuar el pago del SAC y, en forma continua, todos los años en la misma fecha, hasta la creación de la ley 17620, de 1968 (BO: 29/1/1968), a partir de la cual, con motivo de evitar distorsiones por efectos inflacionarios, se deja parcialmente de lado el objetivo que perseguía el instituto y se establece el pago en 2 cuotas: la primera, a mediados de año y la segunda a fin del mismo (en los meses de junio y diciembre, respectivamente). Posteriormente, la ley 20744 (ley de contrato de trabajo LCT-) mantiene la misma obligación del pago en 2 cuotas, derogando la ley 17620, según su artículo 122.

El aguinaldo fue sancionado luego de la movilización popular del 17 de octubre de 1945, y en plena campaña electoral de cara a las elecciones del 24 de febrero de 1946; en las que Perón accedería por primera vez a la presidencia de la nación, derrotando a la fórmula de la Unión Democrática, Tamborini-Mosca. La campaña de Juan Domingo Perón giró en torno a las conquistas sociales que beneficiaron a millones de trabajadores que hasta ese momento estaban desprotegidos, y

la oposición al gobierno de los Estados Unidos cuyo representante en Argentina, Braden, concitaba el repudio popular mayoritario.

En 1976, con la sanción de la ley 21306, del 7 de mayo (BO: 10/5/1976), se instaura el pago del SAC para la actividad privada, la Administración Pública central y descentralizada, las empresas del Estado, las empresas mixtas y las empresas de propiedad del Estado, correspondiente al primer semestre de ese año (haciéndola en 2 pagos, 1 en cada trimestre). Ya en 1984, y con la sanción de la ley 23041 y su decreto reglamentario 1078/1984 (que establece el pago proporcional), dejando de ser la doceava parte y pasa a ser determinado en relación con la mayor remuneración mensual en el semestre respectivo.

En la actualidad esto fue modificado en el año 1984 por la Ley N° 23.041 que establece que el sueldo anual complementario será pagado sobre el cálculo del 50% de la mayor remuneración mensual devengada por todo concepto dentro de los semestres que culminan en el mes de junio y diciembre de cada año. Cabe aclarar que el aguinaldo está regulado en la mayoría de los países del mundo. En el caso particular de Argentina, la Ley de Contrato de trabajo establece que el salario consiste en un sueldo anual complementario que debe pagarse en dos cuotas, al 30 de junio y al 18 de diciembre. De esta manera, los trabajadores argentinos perciben un mínimo de 13 salarios por año.

EL AGUINALDO EN LOS PAÍSES DE LA REGIÓN

Un sintético contexto de la institucionalidad respecto del aguinaldo en algunos países de Latinoamérica, se describe a continuación:

- Uruguay: se encuentra regulado por la Ley N° 12.840, de 22 de diciembre de 1960. Todo patrono tiene la obligación de abonar a sus empleados, dentro de los diez días anteriores al 24 de diciembre de cada año, un sueldo anual complementario. Por sueldo anual complementario se entiende la doceava parte del total de los salarios pagados en dinero por el patrón en los doce meses anteriores al primero de diciembre de cada año.
- Paraguay: la Ley N° 213 del Código del Trabajo y la Ley N° 417 establecen las pautas del aguinaldo. El trabajador a jornal percibirá como aguinaldo la doceava parte del jornal ordinario efectivo que le corresponda a la fecha de la liquidación del aguinaldo, multiplicado por el número de días de trabajo, pero en ningún caso será menor a 25 jornales el aguinaldo del trabajador jornalero que, habiendo trabajado todo el año con un solo empleador, no haya incurrido en ausentismo en proporción mayor al 5% de los días hábiles del año. El trabajador a sueldo mensual percibirá como aguinaldo la doceava parte del sueldo ordinario efectivo que le corresponda a la fecha de la liquidación del aguinaldo, multiplicado por el número de meses trabajados.
- Bolivia: la Ley general del trabajo, art. 57 establece que los patronos de empresas que hubieren obtenido utilidades al final del año, otorgarán a sus empleados y obreros una prima anual no inferior a un mes y a quince días de salario respectivamente, de acuerdo al sistema que establezca el Reglamento General del Trabajo. El pago de una prima, distinto del de aguinaldo, se ajustará a las normas establecidas por los arts. 48, 49 y 50 del decreto supremo del 23/8/1943, modificándose la primera parte del citado art. 48 en los siguientes términos: “Las empresas que hubieren obtenido utilidades al finalizar el año otorgarán a sus empleados y obreros una prima anual de un mes de sueldo y 25 días de salario”.
- Perú: mediante la Ley general del trabajo, en su art. 208, dispone que el trabajador tiene derecho a dos gratificaciones por año, una que se abona en el mes de julio, con ocasión de fiestas patrias, y otra en el mes de diciembre, con ocasión de Navidad, por un importe equivalente al de una remuneración mensual, en la forma prevista en el artículo 196° (cómputo de pagos anuales o semestrales). El monto de las gratificaciones para los trabajadores de remuneración imprecisa, se calculará en base al promedio de las remuneraciones percibidas en los últimos seis meses anteriores al quince (15) de julio y quince (15) de diciembre según corresponda. En caso de haberse trabajado en forma parcial o incompleta dentro del período adquisitivo, la gratificación se abona en monto proporcional a los

meses y días trabajados.

- Brasil: también conocido como "13º salario", la ley 4.090, del 13 de julio de 1962 lo establece. En el mes de diciembre de cada año todo empleado será remunerado, por el empleador, con una gratificación salarial, independientemente de la remuneración a que haga justicia. La gratificación corresponderá a 1/12 parte de la remuneración debida en diciembre, por mes de servicio, del año correspondiente.

DIFERENCIA ENTRE EL AGUINALDO REAL Y EL AJUSTADO POR CANASTA BÁSICA TOTAL

En la discusión del monto del SMVyM se encuentra implícito la cuestión del aguinaldo, ya que la fijación del mismo servirá de base para otros sectores a la hora de discutir incrementos de salarios. Luego de que haya fracasado la primera negociación del Consejo del Salario junto a las principales centrales obreras del país, es importante analizar la institución del sueldo anual complementario dentro del seno de la sociedad en general y las familias en particular.

Como se ha advertido en anteriores informes de éste Observatorio, es de suma importancia la recomposición del salario mínimo, vital y móvil y con ello de todos los salarios pagados en la economía, luego de que el pico inflacionario de 2016 superara significativamente el promedio paritario de dicho año, llegando a mostrar una pérdida de poder adquisitivo en ese año de entre el 8% al 12% dependiendo del sector que se analice. La desactualización del Salario Mínimo implica un desfasaje no solo del mismo, sino que también afecta directamente en el poder adquisitivo del aguinaldo.

Análisis del Aguinaldo Real con el Aguinaldo Ideal según CBT Familiar

(En pesos)

Periodo	Salario Mínimo, Vital y Móvil	Aguinaldo	Canasta Básica Total Familiar (CBT)	SMVyM. de cobertura de la CBT	Aguinaldo de cobertura de la CBT	Deterioro del Aguinaldo
dic-15	\$5.588,00	\$2.794,00	\$15.739,48	\$7.869,74	\$3.934,87	-\$1.140,87
jun-16	\$6.810,00	\$3.405,00	\$19.899,06	\$9.949,53	\$4.974,77	-\$1.569,77
dic-16	\$7.560,00	\$3.780,00	\$21.746,03	\$10.873,02	\$5.436,51	-\$1.656,51
jun-17	\$8.860,00	\$4.430,00	\$25.144,23	\$12.572,11	\$6.286,06	-\$1.856,06
Deterioro acumulado del Aguinaldo respecto de la cobertura de la canasta básica total familiar						-\$6.223,20

*Como deterioro se toma la diferencia entre el Aguinaldo que se debería cobrar con un SMVyM que cubra la CBT Familiar y cuanto se cobra en realidad.

**Para el mes de junio de 2017 se toma como referencia un SMVyM con un 20% de incremento.

Fuente: Elaboración propia con datos de MTySS y Estadísticas CABA.

Como se puede observar en el cuadro anterior, en diciembre de 2015, el aguinaldo para el SMVyM era de \$2.794 (aguinaldo real), mientras que la Canasta Básica Total (CBT Familiar), para una familia con dos hijos, era de \$15.739.48. Considerando un Salario Mínimo de dos adultos activos que cubra dicha canasta, el SMVyM ideal debería ser de \$7.869,74 para diciembre de 2015, por lo que el aguinaldo ideal sería de \$3.934,87. Esto arroja una diferencia negativa de \$1.140,87 entre el aguinaldo real (\$ 2.794) y el aguinaldo ideal (\$ 3.934,87). Para junio de 2016 hay una actualización del sueldo mínimo del 22%, mientras que la CBT Familiar aumenta un 26%. Realizando el mismo análisis que para el aguinaldo anterior, hay una diferencia de aguinaldo de \$1.569,77. En diciembre de 2016 tenemos un nuevo monto de Salario Mínimo que asciende a \$7.560 (entre diciembre de 2015 y 2016 el aumento de SMVyM acumula 35%), al mismo tiempo que la CBT Familiar se encuentra en los \$21.746,03 (la CBT se incrementa 38% anual). La diferencia de aguinaldo es de \$1.656,51. Actualmente la oferta para el mes de junio de parte del Gobierno Nacional para el SMVyM es de \$8.860, esto implica un incremento del 17%, y del 58% acumulado desde diciembre 2015. Estimando la CBT familiar para junio, la misma alcanzaría los \$25.144,23, es decir casi 61% desde diciembre de 2015. La diferencia con el aguinaldo ideal llega a \$1.856,06. Según se desprende del análisis anterior, el desfase del aguinaldo real comparado con un aguinaldo correspondiente a un SMVyM que cubre la CBT familiar se fue incrementando en los últimos meses. Debido al efecto inflacionario y la baja

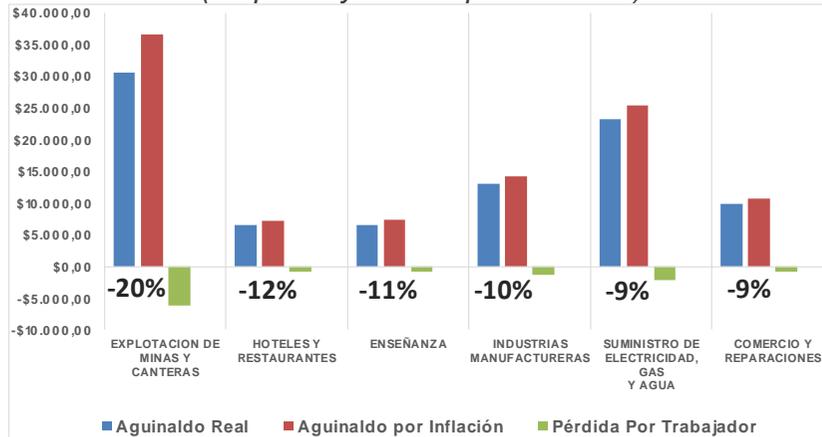
actualización de los salarios, los que cobran la mínima pueden dejar de ganar hasta \$6.223,20 desde diciembre de 2015, equivalente a 2 aguinaldos de ese momento o un aguinaldo y medio de los que propone el gobierno.

SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO POR SECTORES DE LA ECONOMÍA

La pérdida salarial en el SMVyM es una muestra representativa de los sectores con menos recursos, pero las observaciones se pueden extender a otros sectores de la economía. Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, los seis sectores de la economía que mayor poder adquisitivo perdieron desde diciembre de 2015 por el efecto de la inflación. A los presentados en el gráfico le siguen, ordenados por porcentaje de pérdida de mayor a menor, el sector de transporte, almacenamiento y comunicaciones con 8% de pérdida del salario real, de la construcción con 6,38%, servicios sociales y de salud con 5,94%, actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler con 5,63%, agricultura, caza, ganadería y silvicultura 5,60%, intermediación financiera 5,36% y el sector de actividades de servicios comunitarias, sociales y personales un 5,10%. Solo el sector de la pesca tuvo una recuperación salarial en su aguinaldo del 2%.

Pérdida del poder adquisitivo del aguinaldo, según sectores de la economía

(En pesos y valores porcentuales)



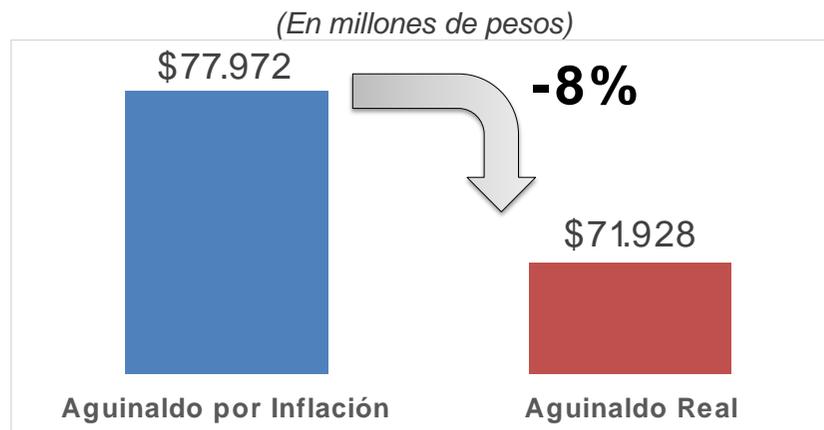
Fuente: Elaboración propia con datos del MTySS e IPC CABA.

Para estimar un aguinaldo representativo de los privados se puede utilizar el salario medio del sector registrado privado. Para esto, se toma la serie desestacionalizada de remuneraciones, publicada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y se calcula el aguinaldo de junio de 2017, a partir del promedio de remuneraciones de enero a marzo de 2017, dividido dos (dado que se cobran dos aguinaldos en el año).

Tomando de base el aguinaldo calculado de la misma forma para el mes de diciembre de 2015 (el cálculo para el mes de base se realizó tomando también el promedio de los primeros

tres meses del semestre, para dar compatibilidad en la comparación). Partiendo de un aguinaldo base, podemos estimar el aguinaldo ideal ajustado por inflación para el mes de junio de 2017, para lo cual se utilizó el IPC CABA, que marca una inflación acumulada del 65,6% desde diciembre 2015. De la comparación entre el aguinaldo real y el aguinaldo ajustado por inflación se obtiene la pérdida o ganancia del aguinaldo por sobre la inflación, medido por trabajador de cada sector. De las 14 ramas de la actividad consideradas, solo en una existió una ganancia del aguinaldo por encima de la inflación, mientras que las restantes 13 dieron pérdidas. Los sectores más afectados fueron la Explotación de minas y canteras con una pérdida de aguinaldo por inflación por trabajador de \$6.121, el Suministro de gas y electricidad con \$2.168 de pérdida per cápita, las industrias manufactureras con \$1.254, transporte, almacenamiento y comunicaciones con \$1.222, entre otros. Tomando un promedio de la pérdida de poder adquisitivo de cada sector, llegamos a la conclusión que los trabajadores en el sector privado perdieron en promedio un 8% de aguinaldo real debido a la inflación.

Aguinaldo real vs Aguinaldo por Inflación - ¿Cuánto están dejando de ganar los trabajadores del sector privado?



Fuente: elaboración propia con datos del MTySS

Si al análisis anterior incorporamos la cantidad de trabajadores por rama de actividad, podemos obtener la pérdida de aguinaldo en pesos que va a sufrir cada sector en junio de 2017 por efecto inflacionario. Tomando los datos de cantidad de trabajadores registrados del MTySS, los trabajadores registrados en Argentina perderán de ganar \$6.045 millones con el aguinaldo de junio de 2017 debido a que el mismo no se actualizó a la par de la inflación. Esto representa una pérdida individual de \$925. Si observamos sector por sector, veremos que los más perjudicados serán los de la industria manufacturera con más de 1.500 millones de pesos de pérdidas, el sector de comercio y reparaciones con más de 1.000 millones de pesos, el de transporte, almacenamiento y comunicaciones con 700 millones de pesos y la explotación de minas y canteras con 504 millones de pesos



Fuente: Elaboración propia en con datos del MTySS y relevamientos propios

AGUINALDO MEDIO Y CANASTA BÁSICA TOTAL INDIVIDUAL

Si realizamos el análisis comparativo del aguinaldo con la CBT para una familia unipersonal, encontraremos que, para este tipo de hogar, la situación también empeoró. Para diciembre de 2015, la CBT era de \$4.150,05 mientras que el aguinaldo medio del sector privado registrado era de \$7.258, y se podía cubrir la Canasta Básica Total completamente solo con dicho sueldo anual complementario, quedando \$3.108,07 para otros gastos o ahorro, es decir que luego de pagar todos los gastos, el 43% del aguinaldo queda para ahorro u otros consumos fuera de la CBT.

Vemos que después de aplicados los incrementos tarifarios por parte del gobierno nacional, se deteriora notablemente la capacidad de cubrir la mayoría de los productos y servicios que componen la CBT sin tener que destinar una mayor proporción

del aguinaldo. En junio de 2017, y en base a una Canasta Básica Total estimada de \$7.228,44 y con un aguinaldo medio del sector privado registrado de \$11.224,89 se logra cubrir la totalidad de la canasta, quedando tan solo un 36% del aguinaldo disponible para gastos fuera de la misma. Esta situación se produce porque la CBT se incrementó un 74% mientras que el aguinaldo medio tan solo 55%.

Según se desprende del cuadro, hubo un cambio en los hábitos de consumo de la gente. Los bienes durables, la indumentaria, los bienes y servicios para el cuidado personal, los gastos en servicios de esparcimiento, se redujeron considerablemente, así como también el gasto en la canasta alimentaria. Por su parte, ganaron más protagonismo los servicios públicos como la luz, el gas o el agua. En efecto, mientras que el aguinaldo aumentó 55% desde diciembre de 2015 a junio de 2017, algunos bienes y servicios se incrementaron más de 500%.

Análisis de la Cobertura del Aguinaldo según CBT Individual
(En Porcentaje %)

Aguinaldo	\$7.258		\$11.225		55%
Periodo	dic-15		jun-17		Variación
Rubro	Monto	Porcentaje del Total	Monto	Porcentaje del Total	
Canasta Alimentaria	\$1.792,47	43%	\$2.771,96	38%	55%
Expensas	\$656,48	16%	\$1.140,01	16%	74%
Gas	\$43,07	1%	\$197,12	3%	358%
Luz	\$26,65	1%	\$208,93	3%	684%
Agua	\$88,45	2%	\$483,97	7%	447%
Transporte	\$146,35	4%	\$265,64	4%	82%
Comunicaciones	\$216,74	5%	\$397,22	5%	83%
Artículos de limpieza	\$78,56	2%	\$119,46	2%	52%
Servicios para esparcimiento	\$252,92	6%	\$387,50	5%	53%
Bienes y servicios para el cuidado personal	\$254,93	6%	\$389,25	5%	53%
Indumentaria	\$336,09	8%	\$499,48	7%	49%
Salud	\$86,46	2%	\$131,09	2%	52%
Bienes durables para el equipamiento de la vivienda	\$170,88	4%	\$236,83	3%	39%
Canasta Básica Total	\$4.150,05	100%	\$7.228,44	100%	74%
% del Aguinaldo para Cubrir la CBT	57%		64%		
% del Aguinaldo Disponible para otros Consumos	43%		36%		

Fuente: Elaboración propia con datos de Estadísticas CABA y MTySS

ANÁLISIS DE LA PÉRDIDA DE PODER DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DEL AGUINALDO

El aguinaldo ha sido históricamente un complemento de suma utilidad al salario familiar, y más durante los últimos doce años, donde bajo un esquema de tarifas de servicios públicos bajas, inflación controlada y con incrementos salariales por encima de la misma, diferentes tipos de subsidios al consumo y un tipo de cambio administrado, donde el consumo fue el motor de la actividad económica. Este sueldo número 13 era utilizado por las familias para ahorro, inversión (en productos durables, refacción del inmueble, negocios familiares, etc.), ser volcados al turismo tanto de invierno como verano, para los gastos en las fiestas de fin de año, entretenimiento, entre otros. Al haberse roto el esquema de tarifas subsidiadas, y con un 2016 altamente inflacionario y un 2017 en el cual el incremento de los precios parece no mermar, las familias presentan cambios forzados en los hábitos de consumo, lo que trae consigo dejar de consumir productos durables o bien reducir dicho consumo, vacaciones más acotadas o de menores costos, menores gastos en entretenimiento u ocio, etc., y por otro lado incrementos en alimentos, luz, agua, gas, transporte o alquileres.

Mediante el siguiente análisis se pretende cuantificar que parte del aguinaldo es necesario para poder continuar teniendo la

misma capacidad de compra en unidades que las personas disponían a fines de 2015. Para dicho estudio, se toma una canasta de 43 productos (el análisis de los servicios se realizará en párrafos precedentes), que podían ser adquiridos con un salario promedio del sector registrado privado. Se optó por individualizar cada producto, comparando el salario con el precio de cada bien, para obtener un total de cantidades que se podían adquirir en diciembre gastando todo el salario. Como se desprende del Anexo I, por ejemplo, se podían comprar 1.326 litros de leche o 1.352 kilogramos de azúcar con un salario, respectivamente. Si realizamos el mismo proceso para todos los productos y luego nombramos a la relación (Salario/Precio Producto) como UNIDAD, obtenemos que en diciembre de 2015 se podían adquirir una sumatoria de 31.153 UNIDADES. Como mencionamos anteriormente, los parámetros de consumo en un año se modificaron radicalmente, por lo que analizaremos el poder de compra en UNIDADES.

Si tomamos el salario de junio de 2017, aproximado a partir de la remuneración promedio del sector registrado privado del primer cuatrimestre del año (\$ 22.450), el mismo no alcanza para llegar a las 31.153 UNIDADES, pudiéndose adquirir solamente 23.958 UNIDADES (23,1% menos). Para poder llegar a tener el mismo poder de compra de diciembre de 2015 (31.153 UNIDADES), un trabajador debería destinar, además de su sueldo, el 65% del aguinaldo. Luego de haber utilizado su salario y parte de su aguinaldo, solo dispone de \$3.928,75 que debe utilizar para compensar la pérdida de poder adquisitivo por ejemplo por el incremento de las tarifas de los servicios públicos o el transporte.

Para poner algunos ejemplos de la necesidad del aguinaldo para compensar la pérdida del poder de compra del salario se pueden mencionar los casos particulares de la leche y el pan. Con el salario de diciembre de 2015 se podían comprar 1.326 litros de leche. Con el salario de junio de 2017 se pueden comprar solo 792 litros de leche. En este sentido, es necesario utilizar todo el aguinaldo, e incluso más, para poder comprar la misma cantidad de litros de leche que se podía comprar a fines del 2015 (se necesita usar el 135% del aguinaldo, o dicho de otro modo, el aguinaldo completo y \$3.907,52 más). Con el pan sucede algo similar: mientras que el salario de diciembre de 2015 permitía comprar 554 kilos de pan, con el salario de junio de 2017 solo se compran 442 kilos. En efecto, es necesario gastar, además del sueldo, el 51% del aguinaldo si se quiere mantener el poder de compra “en pan”. En promedio, y teniendo en cuenta todos los bienes seleccionados, se debe ocupar el 65% del aguinaldo solo para mantener el poder de compra del salario de diciembre del 2015.

Pérdida del poder adquisitivo del aguinaldo del salario medio



Fuente: Elaboración propia en con datos del MTySS y Estadísticas CABA

Tomando una canasta de 50 bienes y servicios que se puede visualizar en el Anexo II, se puede comparar detalladamente la pérdida del poder adquisitivo del aguinaldo según diferentes rubros, así como también el incremento de precios.

Considerando el periodo comprendido entre diciembre de 2015 y junio de 2017, el poder de compra del SAC de la Canasta Alimentaria de referencia disminuyó un 20%, mientras que en promedio los productos alimenticios tuvieron un incremento de precios del 110%, con picos superiores al 200%. Si a la Canasta Alimentaria (CA) le incorporamos los servicios públicos, el transporte y las telecomunicaciones obtenemos la Canasta Alimentarias y de Servicios del Hogar (CAySH), donde la pérdida del poder adquisitivo asciende a 24%, debido al fuerte incremento que tuvieron las tarifas variables de gas y energía eléctrica. El incremento de precios se dio en el orden del 150%. Si a la CAySH le adicionamos productos de limpieza del hogar y personal y gastos de entretenimiento, llegamos a la Canasta de Bienes y Servicios Mensuales (CBySM), donde la pérdida del poder adquisitivo se mantiene en torno al 24%, con un aumento importante en los precios de las entradas a cines y teatros.

Si a la CBySM agregamos indumentaria y productos medicinales, obtenemos una Canasta Total Aproximada. El aguinaldo tuvo una caída del poder de compra respecto a la CT del 22%, producto de un aumento promedio en los precios de los bienes y servicios analizados que rondó el 130%. Cabe aclarar que el aumento de los precios de los bienes y servicios analizados corresponde solo a una pequeña muestra de los consumos generales de la sociedad y los cuales no han sido

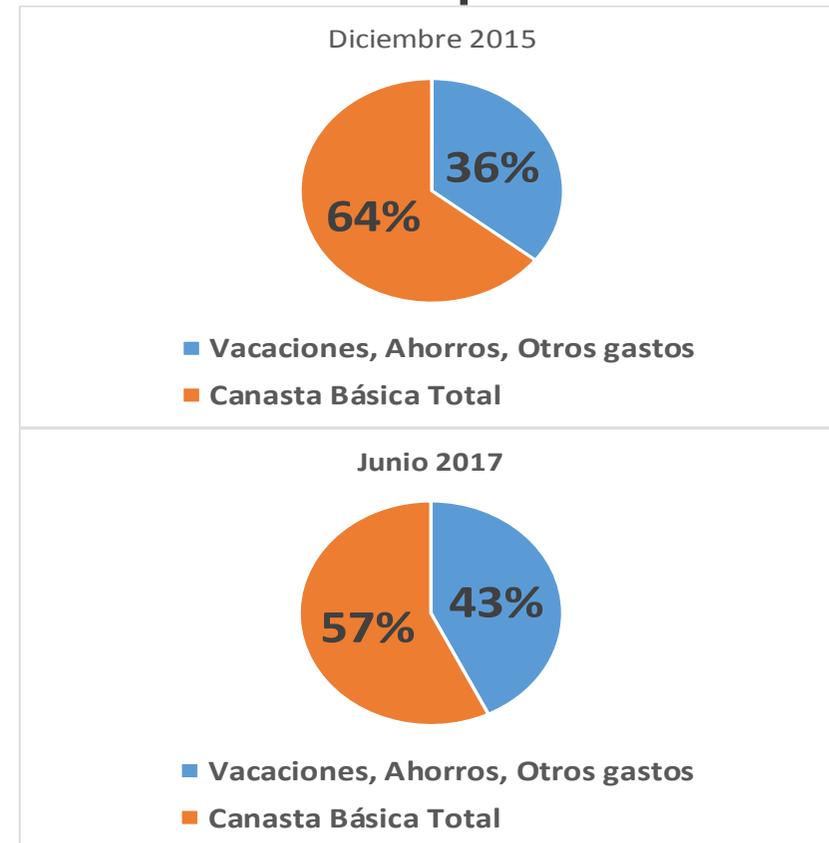
ponderados, por lo que no reflejan ningún índice de inflación. El anterior análisis es meramente referencial, para dar un panorama de la pérdida del poder de compra no solo de bienes, sino también de servicios.

Desde el punto de vista socioeconómico, el aguinaldo posee un fuerte contenido heterodoxo. Por un lado, significa un incremento en la remuneración de la clase trabajadora, que puede disponer de un mayor ingreso para efectuar distintos consumos estacionales, como vacaciones, esparcimientos o compras para las fiestas de navidad y año nuevo. Adicionalmente, el SAC es una inyección monetaria muy fuerte en la economía que tiene efectos multiplicadores en las ventas y la producción, porque lo reciben sectores económicos con una propensión al consumo muy alta, que suelen gastar el ingreso extra en forma automática. En ese sentido, cuando se cobra el aguinaldo las ventas minoristas se incrementan fuertemente, aumentando los indicadores de consumo y producción. El impacto de esta masa monetaria puede ser fundamental en algunas actividades tradicionalmente estacionales, como ventas navideñas, vacaciones de verano e invierno y actividades recreativas y de esparcimiento de esa época del año.

Al respecto de lo señalado, la situación económica está produciendo cambios en el uso del aguinaldo. La baja en el poder adquisitivo del salario registrada en 2016 redujo las ventas de muchos bienes y servicios, que fueron compensadas vía aguinaldo o endeudamiento con medios financieros como tarjetas de crédito. Así un estudio realizado por la consultora CCR determinó que la mitad de los trabajadores destinó el

70% de lo que cobró por el medio aguinaldo de diciembre de 2016 a compensar el deteriorado poder adquisitivo de los sueldos, y realizar pagos a cuenta de la tarjeta de crédito u otras deudas. La mitad de los encuestados utilizó el aguinaldo para compensar la pérdida del poder adquisitivo del salario y solo el 20% lo destinó para consumos de las fiestas de fin de año. No obstante, el estudio encontró diferencias según el nivel de ingreso. En 2017 el consumo sigue sin recuperarse, y el aumento salarial ha sido muy dispar, por lo que podría repetirse la situación comentada, teniendo como consecuencia unas vacaciones de invierno mucho más austeras con el consecuente perjuicio a las economías regionales. A esto se le debe sumar el incremento en el costo de vacacionar dentro del país, que ha aumentado más que proporcionalmente en relación al medio aguinaldo y, adicionalmente, la posibilidad de realizar las vacaciones en el extranjero con el precio del dólar que ha subido en menor cuantía. Así, Chile, país donde los consumidores argentinos realizan compras de bienes electrónicos, electrodomésticos e indumentarias, entre otros, se ha convertido en el primer destino de reservas para volar en el período de vacaciones de invierno (del 10 al 28 de julio), cuando la mayoría de las provincias argentinas está en receso escolar.

¿En qué se gasta el aguinaldo medio del sector privado?



Fuente: Fuente: Elaboración propia con datos del MTySS y Estadísticas CABA

Respecto del endeudamiento, el informe del BCRA señala que, al 31 de marzo de 2017, los préstamos en efectivo totales a personas físicas en relación de dependencia laboral ascendían a \$ 423.349,5 millones. Asimismo, los préstamos personales en moneda nacional del sistema financiero al sector privado pasaron de \$ 341.566,8 millones en diciembre de 2015 a 481.105,4 millones en abril de 2017. Para ese mes, los préstamos totales del sistema financiero al sector privado (en toda moneda y destino) ascendían a 1.170.075,3 millones de pesos. Habrá que observar en qué medida el aguinaldo se vuelve a utilizar para cubrir parte del endeudamiento.

Por otro lado, la inyección monetaria que representa el aguinaldo también puede destinarse al ahorro. Si esto ocurre, el estímulo positivo a la venta y la producción de los bienes y servicios tradicionales se verá debilitado. Los sectores con mayor capacidad de ahorro estarán atentos a esta posibilidad,

teniendo en cuenta que, si consideran que las elecciones pueden presionar sobre el valor del dólar, depreciando la moneda local, podrían volcarse a la compra de la moneda extranjera. Si no, el mantenimiento de las tasas de las Lebacs por parte del BCRA ante el esperable repunte inflacionario del mes de julio, puede ser una opción buscada para canalizar los ahorros y posponer consumo.

El uso del aguinaldo para el pago de deudas, compensación de pérdida de poder adquisitivo e inversiones financieras, sumado al encarecimiento de la canasta de vacaciones de invierno y la posibilidad de efectuarlas en el extranjero a bajo costo, constituyen un atenuante de los efectos positivos que tiene la inyección de esta masa monetaria en actividades productivas con alto contenido estacional, como turismo, economías regionales, esparcimiento y recreación.

ANEXO 1:

Productos seleccionados	Salario dic. 2015		Salario jun. 2017		Caida de poder de compra	Necesidad de aguinaldo para mantener poder de compra	
	Precio	Cantidad	Precio	Cantidad			
	\$14,516		\$22,450				
400 Grs Lentejas	\$10,55	1.376	\$31,05	723	-47%	\$20.272,45	181%
300 Grs Arvejas	\$10,69	1.358	\$35,75	628	-54%	\$26.095,09	232%
1 Kg de Arroz	\$14,40	1.008	\$28,90	777	-23%	\$6.682,81	60%
1 Kg de Cebolla	\$12,90	1.125	\$19,90	1.128	0%	-\$57,10	-1%
1 Kg de Tomates	\$12,90	1.125	\$39,90	563	-50%	\$22.448,33	200%
1 Kg de Bananas	\$18,90	768	\$24,90	902	17%	-\$3.325,75	-30%
1 Kg Naranja	\$12,95	1.121	\$18,90	1.188	6%	-\$1.264,49	-11%
1 Kg de Papas	\$12,99	1.117	\$19,90	1.128	1%	-\$212,25	-2%
1 Kg de Carne Picada	\$49,05	296	\$104,90	214	-28%	\$8.594,41	77%
1 Kg de Vacío	\$145,90	99	\$195,90	115	15%	-\$2.959,36	-26%
1 Kg de Pollo	\$28,90	502	\$45,80	490	-2%	\$554,60	5%
1 doc de huevos	\$21,34	680	\$50,50	445	-35%	\$11.901,36	106%
1 lit de Leche	\$10,95	1.326	\$28,35	792	-40%	\$15.132,52	135%
200 Grs Crema de Leche	\$13,89	1.045	\$26,65	842	-19%	\$5.401,07	48%
1 Kg Queso Cremoso	\$69,00	210	\$119,00	189	-10%	\$2.584,84	23%
1 lit de Aceite de Girasol	\$10,80	1.344	\$37,43	600	-55%	\$27.858,69	248%
1 Kg de Azucar	\$10,74	1.352	\$17,12	1.311	-3%	\$689,10	6%
2 L Gaseosa Cola	\$18,95	766	\$35,54	632	-18%	\$4.774,20	43%

970 CC Cerveza	\$21,59	672	\$43,25	519	-23%	\$6.629,06	59%
1 Kg de Harina	\$7,17	2.025	\$17,75	1.265	-38%	\$13.485,70	120%
500 Kg Fideos	\$10,45	1.389	\$21,39	1.050	-24%	\$7.262,65	65%
1 Kg de Pan	\$26,21	554	\$50,81	442	-20%	\$5.690,33	51%
1 L Lavandina	\$15,85	916	\$26,20	857	-6%	\$1.544,90	14%
1800 CC Desodorante Piso	\$26,95	539	\$49,75	451	-16%	\$4.346,70	39%
300 ML Detergente	\$18,50	785	\$36,39	617	-21%	\$6.103,36	54%
800 Gr Jabón en Polvo	\$22,75	638	\$38,55	582	-9%	\$2.147,44	19%
140 Gr Jabón de Tocador	\$11,79	1.231	\$22,30	1.007	-18%	\$5.006,05	45%
90 Gr Pasta de Dientes	\$13,15	1.104	\$33,80	664	-40%	\$14.861,09	132%
Papel Higiénico 4 U X 100 m	\$41,85	347	\$69,19	324	-6%	\$1.549,09	14%
200 ML Shampoo	\$20,22	718	\$46,63	481	-33%	\$11.025,82	98%
1 Entrada General de Cine	\$62,00	234	\$175,00	128	-45%	\$18.522,58	165%
1 Entrada General de Teatro	\$150,00	97	\$375,00	60	-38%	\$13.840,00	123%
Remera Segunda Marca	\$180,00	81	\$420,00	53	-34%	\$11.420,67	102%
Zapatillas Segunda Marca	\$600,00	24	\$1.300,00	17	-29%	\$9.001,33	80%
Ibuprofeno 600 x 10 caps blandas	\$44,34	327	\$75,62	297	-9%	\$2.306,43	21%
Ibupirac 600 x 10 caps blandas	\$40,38	359	\$71,39	314	-13%	\$3.213,63	29%
Ibu 600 x 10 comp	\$27,50	528	\$41,00	548	4%	-\$807,96	-7%

Ibupirac 600 x 10 comp	\$38,28	379	\$71,39	314	-17%	\$4.621,51	41%
Macril crema x20	\$97,91	148	\$204,11	110	-26%	\$7.811,06	70%
Betacort plus crema x 20	\$42,90	338	\$79,00	284	-16%	\$4.281,10	38%
Sertal perlas x 10 caps	\$30,20	481	\$54,32	413	-14%	\$3.659,57	33%
Sertal compuesto x 20 comp	\$46,60	312	\$100,87	223	-29%	\$8.971,22	80%
Segurite UD 1.5 mg x 1 comp	\$47,17	308	\$82,97	271	-12%	\$3.083,02	27%
TOTAL DE UNIDADES QUE SE PUEDEN ADQUIRIR		31.153		23.958	-20%		65%

ANEXO 2:

Caída del poder adquisitivo del aguinaldo del salario medio en cantidades	dic-15		jun-17		Variación	
	Precio	Cantidad	Precio	Cantidad	Precio	Cantidad
	\$7.258		\$11.225			
400 Grs Lentejas	\$10,55	688	\$31,05	362	194%	-47%
300 Grs Arvejas	\$10,69	679	\$35,75	314	234%	-54%
1 Kg de Arroz	\$14,40	504	\$28,90	388	101%	-23%
1 Kg de Cebolla	\$12,90	563	\$19,90	564	54%	0%
1 Kg de Tomates	\$12,90	563	\$39,90	281	209%	-50%
1 Kg de Bananas	\$18,90	384	\$24,90	451	32%	17%
1 Kg Naranja	\$12,95	560	\$18,90	594	46%	6%
1 Kg de Papas	\$12,99	559	\$19,90	564	53%	1%
1 Kg de Carne Picada	\$49,05	148	\$104,90	107	114%	-28%
1 Kg de Vacío	\$145,90	50	\$195,90	57	34%	15%
1 Kg de Pollo	\$28,90	251	\$45,80	245	58%	-2%
1 doc de huevos	\$21,34	340	\$50,50	222	137%	-35%
1 lit de Leche	\$10,95	663	\$28,35	396	159%	-40%
200 Grs Crema de Leche	\$13,89	523	\$26,65	421	92%	-19%
1 Kg Queso Cremoso	\$69,00	105	\$119,00	94	72%	-10%
1 lit de Aceite de Girasol	\$10,80	672	\$37,43	300	247%	-55%
1 Kg de Azucar	\$10,74	676	\$17,12	656	59%	-3%
2 L Gaseosa Cola	\$18,95	383	\$35,54	316	88%	-18%
970 CC Cerveza	\$21,59	336	\$43,25	260	100%	-23%
1 Kg de Harina	\$7,17	1012	\$17,75	632	148%	-38%
500 Kg Fideos	\$10,45	695	\$21,39	525	105%	-24%
1 Kg de Pan	\$26,21	277	\$50,81	221	94%	-20%
Canasta Alimentaria (CA)					110%	-20%
Expensas	\$656,00	11	\$1.140,00	10	74%	-11%
Tarifa Variable Gas x M3	\$0,48	15.113	\$2,69	4.180	459%	-72%

\$/kWh Tarifa Variable Luz	\$0,08	88.512	\$0,93	12.057	1035%	-86%
Colectivo	\$3,00	2.419	\$6,00	1.871	100%	-23%
Tren	\$2,00	3.629	\$4,00	2.806	100%	-23%
Subte	\$4,50	1.613	\$7,50	1.497	67%	-7%
Plan de TV, Telefonía Fija e Internet 10 MG	\$566,00	13	\$1.051,00	11	86%	-17%
Canasta Alimentaria y de Servicios del Hogar (CAySH)					150%	-24%
1 L Lavandina	\$15,85	458	\$26,20	428	65%	-6%
1800 CC Desodorante Piso	\$26,95	269	\$49,75	226	85%	-16%
300 ML Detergente	\$18,50	392	\$36,39	308	97%	-21%
800 Gr Jabón en Polvo	\$22,75	319	\$38,55	291	69%	-9%
140 Gr Jabón de Tocador	\$11,79	616	\$22,30	503	89%	-18%
90 Gr Pasta de Dientes	\$13,15	552	\$33,80	332	157%	-40%
Papel Higiénico 4 U X 100 m	\$41,85	173	\$69,19	162	65%	-6%
200 ML Shampoo	\$20,22	359	\$46,63	241	131%	-33%
1 Entrada General de Cine	\$62,00	117	\$175,00	64	182%	-45%
1 Entrada General de Teatro	\$150,00	48	\$375,00	30	150%	-38%
Canasta de Bienes y Servicios Mensuales (CBSM)					140%	-24%
Remera Segunda Marca	\$180,00	40	\$420,00	27	133%	-34%
Zapatillas Segunda Marca	\$600,00	12	\$1.300,00	9	117%	-29%
Ibuprofeno 600 x 10 caps blandas	\$44,34	164	\$75,62	148	71%	-9%
Ibupirac 600 x 10 caps blandas	\$40,38	180	\$71,39	157	77%	-13%
Ibu 600 x 10 comp	\$27,50	264	\$41,00	274	49%	4%
Ibupirac 600 x 10 comp	\$38,28	190	\$71,39	157	86%	-17%
Macril crema x20	\$97,91	74	\$204,11	55	108%	-26%
Betacort plus crema x 20	\$42,90	169	\$79,00	142	84%	-16%
Sertal perlas x 10 caps	\$30,20	240	\$54,32	207	80%	-14%
Sertal compuesto x 20 comp	\$46,60	156	\$100,87	111	116%	-29%
Segurite UD 1.5 mg x 1 comp	\$47,17	154	\$82,97	135	76%	-12%
Canasta total					129%	-22%